

505
RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/
REF: Aprueba Modificación Convenio para
funcionamiento de CECI "Los Delfincitos" entre JUNJI
y la Ilustre Municipalidad de Freirina.

Copiapó, 10 NOV 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.981 de Presupuestos 2017; Resolución N° 1600, del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los Directores Regionales; Resolución N° 015/260 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de 10 de octubre de 2017 que nombra a don Jose Luis Matamala Vargas Director Regional de Atacama ; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 29 de agosto de 2017 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines y la Ilustre Municipalidad de Freirina Modificación de Convenio de transferencia de Fondos para funcionamiento de Centro Educativo Cultural de Infancia "Los Delfincitos" ubicado en localidad de Carrizalillo, comuna de Freirina.
- 2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente dicha Modificación de Convenio a objeto de darle validez operativa.
- 3.- Que corresponde que la Junta Nacional de Jardines Infantiles proceda a emitir el acto administrativo aprobatorio de la Modificación del Convenio , suscrito originalmente con fecha 01 de junio de 2017.

RESUELVO:

- 1.- **Apruébese** Modificación de Convenio de transferencia de Fondos para funcionamiento de Centro Educativo Cultural de Infancia " Los Delfincitos" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Freirina, cuyo texto es el siguiente:

*"MODIFICACIÓN CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)
LOS DELFINCITOS (CARRIZALILLO)*

*JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
y*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA



En la ciudad de Copiapó, a 29 de agosto de 2017, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director(a) Regional (S) doña MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA, Cédula de Identidad N° 9.516.482-K, ambos domiciliados en Los Carrera #431, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, RUT N° 69.030.600-K, representada legalmente por su Alcalde don CESAR ANTONIO ORELLANA ORELLANA, Cédula de Identidad N° 15.029.255-7, ambos domiciliados en Ignacio carrera pinto 1982, comuna y ciudad de Freirina, Región de Atacama, en adelante también indistintamente "la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 01 de junio del 2017, se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Freirina destinado a la ejecución por parte de esta última de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI "Los Delfincitos", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/0304, de fecha 13 de julio del 2017.

SEGUNDO: Mediante este acto las partes vienen en modificar el convenio antes suscrito en su cláusula octava, referida a los recursos con los que cuenta JUNJI para financiar los servicios básicos y de mantención de recinto, cláusula que en lo pertinente dice:

Donde dice:

"OCTAVO:

La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, destinados al mejoramiento de la infraestructura y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de estos, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$4.344.040.- (cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuarenta pesos), que serán entregados una vez suscrito el presente convenio, en razón de los siguientes montos:

CONCEPTO	ANUAL
SERVICIOS BASICOS	\$344.040.-
MANTENIMIENTO DE LOS RECINTOS	\$4.000.000.-
TOTAL	\$4.344.040.-

Respecto del último concepto, mantenimiento de recinto, la Ley N°20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, a propósito de las transferencias imputables al subtítulo 24, le ha permitido a la JUNJI Atacama, aprobar la transferencia por el monto señalado, siendo el desglose de los conceptos de gastos que incluye, y que le sirvieron de antecedente, el que sigue:

1. Reparación de cierre perimetral en exteriores del centro (patio de juegos y frontis).
2. Instalación de equipos fluorescentes en sala principal.
3. Reparación muro de bodega.
4. Regularización de instalación interior de gas.
5. Reparación de la cubierta existente en techumbre, que presenta grandes filtraciones y aberturas que dañan la aislación térmica.

Déjase establecido que los montos indicados precedentemente corresponden al importe indicado en los oficios a que se refiere la cláusula décima del presente convenio con la finalidad de ser





empleados en equipamiento e infraestructura, necesarios para la continuidad del programa durante los meses de enero al 31 de Diciembre del 2017.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta corriente, N° 82022535, del Banco Corpbanca, perteneciente a la Municipalidad de Freirina.

No obstante lo anterior, la JUNJI transferirá los recursos referidos precedentemente en la medida de que la Municipalidad haya procedido a rendir previamente cuenta de los fondos transferidos en virtud o con ocasión del convenio suscrito con fecha 01 de julio de 2015 e individualizado en la clausula tercera del presente convenio.

Además, "JUNJI podrá por subtítulo 22, efectuar aportes en la mantención y reparaciones menores de la infraestructura del local, en pro del bienestar de los niños y niñas, solo en la medida que la Institución cuente con recursos para ello en su presupuesto y que su ejecución sea necesaria."

Debe decir:

"OCTAVO:

La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, destinados al pago de los servicios básicos, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$344.040.- (trescientos cuarenta y cuatro mil cuarenta pesos), que serán entregados una vez suscrito el presente convenio, en razón de los siguientes montos:

CONCEPTO	ANUAL
SERVICIOS BASICOS	\$344.040.-
TOTAL	\$344.040.-

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta corriente, N° 82022535, del Banco Corpbanca, perteneciente a la Municipalidad de Freirina.

No obstante lo anterior, la JUNJI transferirá los recursos referidos precedentemente en la medida de que la Municipalidad haya procedido a rendir previamente cuenta de los fondos transferidos en virtud o con ocasión del convenio suscrito con fecha 01 de julio de 2015 e individualizado en la clausula tercera del presente convenio.

Además, "JUNJI podrá por subtítulo 22, efectuar aportes en la mantención y reparaciones menores de la infraestructura del local, en pro del bienestar de los niños y niñas, solo en la medida que la Institución cuente con recursos para ello en su presupuesto y que su ejecución sea necesaria."

CUARTO:

La personería de doña Maritza Williamson Berenguela, Director(a) Regional (S) de la Región de Atacama, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/0016, de 16 de enero del 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.



La personería de don Cesar Antonio Orellana Orellana, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha 24 de noviembre de 2016, Dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones de la Región de Atacama, causa Rol N°858-A, y Consejo Municipal de Instalación de fecha 06 de diciembre de 2016.”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JLMV/SPC/CGJ/ ACO/aco

Distribución:

- I. Municipalidad de Freirina
- Subdirección Técnica
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.